



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.018**

#### **SRA. PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero

#### **SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

##### **Partido Socialista Obrero Español**

D. Antonio María Becerra Ortiz  
D. Gregorio Hernández Baquero  
D<sup>a</sup> Mónica Díez Parada  
D. Javier Físico Gudiño  
D. Juan Manuel Sánchez Ávalos

##### **Partido Popular**

D. Juan Acedo Pozo

##### **Partido GANEMOS/IU/Los Verdes**

D. Manuel Colchón Antúnez

#### **SRES. CONCEJALES AUSENTES:**

##### **Partido Socialista Obrero Español**

D. Miguel R. Piedehierro Fonseca  
D<sup>a</sup> Verónica Conejero Díez

##### **Partido Popular**

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Pérez Espinosa

#### **SRA. SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé

En Solana de los Barros, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero, asistida por la Sra. Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten los Sres. concejales enumerados al margen, excusando su ausencia el Sr. Piedehierro Fonseca.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.



# **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

## **1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES (25 DE JUNIO DE 2018, 16 DE AGOSTO DE 2018 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018).**

Tomando la palabra la Sra. Alcaldesa- Presidenta, informa que las actas de las sesiones enunciadas en el encabezamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80.2 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, han sido repartidas a todos los miembros de la Corporación con anterioridad al día 22 de septiembre de 2.018.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna observación a las mismas, y no existiendo alguna, se acuerda por unanimidad aprobar las actas referenciadas.

## **2º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS Y ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS (SEGUNDO TRIMESTRE 2018).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Interventora de este Ayuntamiento ha elaborado informe para elevar al Pleno de la Corporación, relativo a todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, todas ellas relativas al segundo trimestre del ejercicio 2018, ofreciendo la Sra. Alcaldesa cuenta sucinta del mismo.

## **3º.- INFORME PERÍODO MEDIO DE PAGO R.D. 635/2014 (SEGUNDO TRIMESTRE 2018).**

Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, este Ayuntamiento remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro del plazo legalmente establecido la información requerida del período medio de pago a proveedores del Segundo Trimestre de 2018, procediéndose a ofrecer información sobre dichos datos, que son los que a continuación se detallan:

- Ratio de operaciones pagadas (días): 7,68 días.
- Importe de pagos realizados: 232.809,44 euros.
- Ratio operaciones pendientes (días): 1,52
- Importe pagos pendientes: 9.085,63 euros.
- PMP: 7,45 días.

## **4º.- INFORME DE EJECUCIÓN (SEGUNDO TRIMESTRE 2018).**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha facilitado a todos los miembros de la Corporación, los datos correspondientes a la información anual de la ejecución presupuestaria (Segundo Trimestre 2018), a comunicar para el cumplimiento de las



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dándose por ello cumplimiento a la obligación de dar cuenta de los mismos al Pleno de este Ayuntamiento.

### **5º.- INFORME TRIMESTRAL PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL (SEGUNDO TRIMESTRE 2018).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación, que en el Segundo Trimestre de 2018 no ha existido ningún puesto reservado a personal eventual, por lo que este Ayuntamiento se ajusta a los límites establecidos en dicha normativa.

### **6º.- RATIFICACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019.**

Procede la Sra. Alcaldesa a exponer, que de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.1 b) y 15 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por esta Alcaldía se resolvió aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2019, así como a remitir dichos datos del Ayuntamiento de Solana de los Barros, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto, por lo cual solicita del Pleno de la Corporación como órgano competente para su aprobación, la ratificación de dicha Resolución.

Sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda:

**ÚNICO:** Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2018 y aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2019, así como remitir dichos datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto, de acuerdo con los siguientes datos:



# AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Ingresos / Gastos	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2018	Tasa de variación 2018/2019	Año 2019	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>INGRESOS</b>	<b>2.557.439,00</b>	<b>2,7</b>	<b>2.626.489,00</b>	
Corrientes	2.394.851	2,7	2.459.511	
De capital	162.588	2,7	166.978	
Ingresos Financieros				
<b>GASTOS</b>	<b>2.557.439,00</b>	<b>2,7</b>	<b>2.626.489,00</b>	
Corrientes	2.162.417	2,7	2.220.802	
De capital	395.022	2,7	405.687	
Gastos Financieros	0,00	0,0	0,00	

<b>Saldo de operaciones no financieras</b>	0,00		0,00	
(+/-) Ajustes SEC-10	27.444,49		606.881,27	
<b>Capacidad o Necesidad de Financiación</b>	<b>27.444,49</b>		<b>606.881,27</b>	

<b>Deuda viva a 31/12</b>	0,00		0,00	
A corto plazo	0,00		0,00	
A largo plazo	0,00		0,00	
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0,00		0,00	

Pasivos contingentes	AÑO 2018 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)			Tasa de variación 2018/2019	AÑO 2019 (Créditos iniciales)		
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias-expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

## 7º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTANCIA Y ASISTENCIA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (GUARDERÍA).

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2018, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Hacienda, y Presupuestos, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, por unanimidad acuerda:



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de estancia y asistencia en Centro de Educación Infantil, con la redacción que a continuación se transcribe:

### **“Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por la presente Ordenanza la utilización, el disfrute de las instalaciones municipales, el servicio de desayuno, o comedor (no incluye comida, la cual será suministrada por las familias) y la prestación de un servicio educativo de manera regular y continuada de los menores de 0 a 3 años, que previa solicitud de sus padres, tutores o representantes legales y cumpliendo los requisitos legales, sean admitidos.

### **Artículo 7.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria ascenderá a los siguientes importes:

- Estancia: 60,00 euros mensuales.
- Servicio de desayuno: 5,00 euros mensuales.
- Servicio de comedor: 5,00 euros mensuales.

### **Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.**

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio de manera individualizada para cada menor.

2.- Las bajas deberán ser solicitadas de igual forma.

Se producirá automáticamente la baja del beneficiario en alguno de los casos siguientes:

a) Falta de ingreso de las cuotas en el plazo previsto de 2 meses.

b) Las faltas de asistencia ininterrumpidas, sin previo aviso ni causa debidamente justificada que sumen 30 días naturales.

3.- La liquidación de las cuotas se realizará por período mensual completo, sin que sean admisibles liquidaciones por períodos parciales, ni solicitudes de devolución basadas en alguna circunstancia que no sea motivo de baja, causando efecto el mes siguiente.

4.- Cesará la obligación de pago a partir del mes siguiente a aquel, en el que el beneficiario manifieste al centro su voluntad de no seguir recibiendo la prestación del servicio. Las bajas en la prestación del servicio deberán ser notificadas al menos con quince días de antelación.

5.- Las deudas por la tasa regulada en esta Ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [www.solanadelosbarros.es](http://www.solanadelosbarros.es).



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **8º.- OBRA “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOBÓN”**

Visto que se ha recibido de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Junta de Extremadura, copia del proyecto de la obra “Acondicionamiento y Mejora del Camino Rural Público Camino de Lobón en el T.M. de Solana de los Barros (Badajoz)”, y se requiere de esta Administración que adopte acuerdo sobre cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo dicha actuación, el Pleno de esta Corporación, previa deliberación y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Declarar que el Ayuntamiento de Solana de los Barros dispone de los terrenos públicos y privados necesarios, según proyecto técnico redactado, para la ejecución de las obras “Acondicionamiento y Mejora del Camino Rural Público Camino de Lobón en el T.M. de Solana de los Barros (Badajoz)”.

**SEGUNDO:** Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico redactado por D. Sergio Barquero Godoy.

**TERCERO:** Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos privados, en su caso, y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

**CUARTO:** El Ayuntamiento de Solana de los Barros, adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

**QUINTO:** Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cualquier documentación en relación con lo anteriormente acordado.

### **9º.- INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En este momento se incorpora a la sesión D. Miguel R. Piedehierro Fonseca.

Seguidamente y como es costumbre, la Sra. Alcaldesa procede a poner en conocimiento de los Sres. concejales asistentes asuntos de relevancia para la Corporación y Resoluciones de Presidencia, en este caso en relación con los siguientes asuntos:

- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Junio de 2018, relativa a la contratación tres peones de servicios múltiples y un auxiliar administrativo, con cargo al



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Plan de Empleo Social, financiado por el SEXPE de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz.

- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Junio de 2018, relativa a la contratación de personal laboral temporal para prestar servicios en la piscina municipal durante la temporada de baños 2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de la corporación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de la corporación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Junio de 2018, relativa a la modificación sustancial de las condiciones de trabajo del puesto de monitor deportivo, ampliando su jornada del 87,50% al 100%.
- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Junio de 2018, relativa a la contratación de una monitora sociocultural y una monitora deportiva para las actividades del verano lúdico 2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de Julio de 2018, relativa a la concesión de ayuda para el pago de suministros mínimos vitales financiada, por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.
- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de Julio de 2018, relativa a la aprobación de la propuesta de actuaciones del Plan Dinamiza Extraordinario 2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Julio de 2018, relativa a la aprobación de las bases de los concursos de pesca de las fiestas patronales 2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Julio de 2018, relativa a la aprobación de las bases del concurso de autos locos de las fiestas patronales 2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Julio de 2018, relativa a la aprobación de las bases del concurso de chinos de las fiestas patronales 2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Julio de 2018, relativa a la aprobación de las bases del concurso de maratón de fútbol sala de las fiestas patronales 2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Julio de 2018, relativa a la adjudicación del contrato para la gestión del bar de la piscina municipal durante la temporada de baños 2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Julio de 2018, relativa a la aprobación de la liquidación de gastos de viaje y asistencias a órganos colegiados de los miembros de la corporación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Julio de 2018, relativa a la aprobación de las bases de selección de un profesor de adultos, acogido al programa de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo.
- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Julio de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de la corporación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Julio de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de la corporación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Julio de 2018, relativa a autorizar el incremento del 1,75% en la cuantía de las retribuciones del personal de esta Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- Resolución de Alcaldía de fecha 31 de Julio de 2018, relativa a la devolución de garantía definitiva a la empresa Tomás Durán Román, en relación con el lote nº 2 de la obra “Reforma de Acerados en Cortegana, Retamar y Solana”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 31 de Julio de 2018, relativa a la devolución de garantía definitiva a la empresa Tomás Durán Román, en relación con el lote nº 1 de la obra “Remodelación de Acerados en Retamar y obras en servicio del área de ocio Paco Ojeda”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 31 de Julio de 2018, relativa a la aprobación de las bases de selección de una plaza temporal de entrenador deportivo en la especialidad de fútbol sala.
- Resolución de Alcaldía de fecha 1 de Agosto de 2018, relativa a la ratificación de licencia de segregación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 7 de Agosto de 2018, relativa a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de una plaza de entrenador deportivo en la especialidad de fútbol sala.
- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Agosto de 2018, relativa a la delegación en el primer teniente de alcalde de las funciones de alcaldía entre los días 17 de agosto al 9 de septiembre de 2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Agosto de 2018, relativa a la contratación de un oficial de primera albañil, de acuerdo con la oferta presentada en el SEXPE, durante un mes.
- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Agosto de 2018, relativa al otorgamiento de premios en metálico a los ganadores de los concursos de pesca incluidos en la programación de las fiestas patronales 2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Agosto de 2018, relativa a la autorización de asistencias a los miembros del tribunal de selección de una plaza de profesor de adultos.
- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Agosto de 2018, relativa a la autorización de asistencias a los miembros del tribunal de selección de una plaza de entrenador en la especialidad de fútbol.
- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Agosto de 2018, relativa a la concesión de ayuda para el pago de suministros mínimos vitales financiada, por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.
- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Agosto de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Agosto de 2018, relativa al otorgamiento de premio en metálico a los ganadores del concurso de autos locos, incluido en la programación de las fiestas patronales 2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Agosto de 2018, relativa a las deficiencias detectadas por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de limpieza de fincas y solares.
- Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Agosto de 2018, relativa al otorgamiento de los premios en metálico a los ganadores del concurso de chinos convocado dentro de la programación de las fiestas patronales 2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de Agosto de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de la corporación.





## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de Agosto de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de la corporación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2018, relativa a la apertura de trámite de audiencia a los propietarios de la “URCA SIERRA DE OLIVOS”, en relación con la aprobación del Plan General Municipal.
- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Septiembre de 2018, relativa a la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto 2019.
- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Septiembre de 2018, relativa al otorgamiento de una subvención a Cáritas Parroquial por importe de 600 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Septiembre de 2018, relativa a la aprobación del proyecto y otros en relación con la obra “Instalación eléctrica del campo de fútbol”, a financiar por las ayudas Enfoque Leader 2014-2020.
- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de Septiembre de 2018, relativa a la contratación de un Técnico de Educación Infantil durante un período de 15 días, según oferta presentada en el SEXPE.
- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de Septiembre de 2018, relativa a la contratación de un entrenador de fútbol sala, según la propuesta formulada por el tribunal calificador.
- Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Septiembre de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Septiembre de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Septiembre de 2018, relativa al reconocimiento de derecho a devolución de ingreso indebido.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Septiembre de 2018, relativa al otorgamiento de licencia de apertura temporal para ejercer la actividad de compra venta de productos agrícolas.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2018, relativa a la aprobación de las bases de selección de 10 puestos de trabajo con cargo al Programa Empleo Experiencia, financiado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a través del SEXPE, con la cofinanciación del Ayuntamiento.

### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Tratándose de una sesión ordinaria y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

En este momento toma la palabra **D. Manuel Colchón Antúnez**, concejal y portavoz del Grupo GANEMOS/I.U./LOS VERDES de este Ayuntamiento, formulando los siguientes ruegos y preguntas, y respondiendo la Sra. Alcaldesa de la forma que a continuación se transcribe:

- 1.- ¿Cuándo se van a arreglar el resto de caminos?



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Respuesta: Los caminos han sido adecentados con la maquinaria de Diputación, que ha trabajado durante 15 o 20 días en este municipio, ofreciendo copia de las vías afectadas al citado Portavoz, las cuales relaciona:

- Camino del Mohino.
- Camino del Depósito.
- Camino Vereda de los Gitanos.
- Camino viejo de Almendralejo.
- Paseo de Cortegana.
- I Tramo del camino de Capacete.
- Camino de Corte de Peleas.
- Camino Vereda del Reloj I Tramo.

2.-Ha estado comprobando con el guarda rural una alambrada instalada junto al camino de Almendralejo, y solicita información sobre las actuaciones que se están llevando a cabo por esta Administración.

Respuesta: El guarda rural habló con el propietario y comprobó que contaba con los permisos de la Junta de Extremadura, pero no los municipales, y le advirtió que debía respetar tres metros de distancia entre la alambrada y el camino, por lo que finalmente ha arrancado la alambrada y solicitado permiso para ejecutarla a la distancia legal.

3.- ¿Cuándo se va a aprobar el catálogo de caminos?

Respuesta: Actualmente existe un borrador, al cual puede acceder, y se está trabajando en el expediente para que no se produzcan tantas alegaciones como la vez anterior, las cuales paralizaron su aprobación.

4.- ¿Se ha pronunciado Confederación sobre el tramo del camino de Almendralejo que se encuentra junto a la Rivera?

Respuesta: No se ha pronunciado respecto a dicha cuestión.

5.- Agradece el asfaltado del camino a la gasolinera y solicita la instalación de una señal de STOP.

Respuesta: Dicha actuación no se encontraba dentro del programa de esta Corporación, no obstante se ha acometido, al igual que la iluminación de dicha zona, porque se considera necesario para acceder a la EX300.

6.- Solicita información sobre los puestos convocados con cargo al Programa de Empleo Experiencia, ya que se le ha dado difusión vía redes sociales, las cuales él no suele utilizar.

Respuesta: Se han convocado diez puestos, con cargo al Programa Empleo Experiencia, financiados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a través del SEXPE, con la cofinanciación de este Ayuntamiento. Al igual



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

que en años anteriores, dicha información está expuesta en el Tablón de Anuncios, no obstante también la puede consultar a través del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

7.- ¿Nos ha quitado Confederación los terrenos donde se celebra San Isidro, y a partir de ahora se celebrará junto al Pabellón Deportivo?

Respuesta: La Sra. Alcaldesa niega rotundamente que sea cierto que se vaya a celebrar la festividad de San Isidro en la zona del Pabellón.

8.- Manifiesta que en la próxima semana va a visitar las instalaciones del Colegio y de la Guardería para comprobar su funcionamiento.

Respuesta: No existe ningún inconveniente por parte de esta Alcaldía.

Para finalizar este turno toma la palabra **D. Juan Acedo Pozo**, concejal y Portavoz del Grupo P.P. en este Ayuntamiento, formulando los siguientes ruegos y preguntas, y respondiendo la Sra. Alcaldesa de la forma que a continuación se detalla:

1.- ¿Se puede señalar una parada de bus en la zona infantil del colegio público e instalar un espejo en la curva?

Respuesta: Se remitirá dicha propuesta a la policía local para que emita informe.

2.- ¿Cuándo empezarán las obras de instalación del césped artificial en el campo de fútbol?

Respuesta: Este proyecto se va a llevar a cabo, por la buena situación económica que atraviesa el ayuntamiento y por la voluntad de este equipo de gobierno, así como por la participación de la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura.

El proyecto está redactado y en trámites para licitarse, por lo que las obras empezarán en dos o tres meses y el club terminará su temporada con un campo de césped artificial y una iluminación nueva. En este sentido, agradece al portavoz del PP que haga mención a dicha inversión y aclara que a pesar de no ser un proyecto ideado por esta Corporación, se va a ejecutar en esta anualidad, favoreciendo al fútbol de Solana, a los niños del colegio y a todos los vecinos del municipio.

3.- ¿Por qué no se adecúa el Cortinal con ventiladores, para mitigar el calor que se pasa en la feria?, asimismo refirió que le había preguntado al encargado de obras si funcionaban los humidificadores y le contestó que estaban estropeados.

Respuesta: Los humidificadores no están estropeados, aunque el año pasado hubo quejas porque mojaban y salpicaban demasiado. Por otro lado, nunca se ha planteado comprar ventiladores para la nave, porque tendrían un coste muy elevado para disfrutarlo una vez al año; lo que sí está previsto es realizar un techado en el Cortinal que sirva para proteger la maquinaria y para utilizar en las fiestas.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Finalmente siendo las veintiuna horas y tres minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero      Fdo. M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé